



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N°27972  
LEY N°8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 153 -2026-GM/MPMN.**

Moquegua, 21 MAYO 2026

VISTOS;

Resolución de Gerencia Municipal N° 0011-2026-GM/A/MPMN, Informe N° 754-2026-SGAC-GSC-GM/MPMN, Informe N° 355-2026-SGT-GA/GM/MPMN, Memorandum N° 1281-2026-GA/GM/MPMN, Informe N° 433-2026-SGT-GA/GM/MPMN, Informe N° 1343-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 487-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe N° 949-2026-SGAC-GSC-GM/MPMN, Informe N° 497-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe Legal N° 516-2026/GAJ/GM/MPMN y;

CONSIDERANDO;

Que, conforme a lo preceptuado en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Entendiéndose por autonomía política como aquella facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia; así como, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar funciones que le son inherentes, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización;

Que, en virtud al principio de legalidad, establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Este principio general del derecho, reconocido expresamente en la Constitución, supone el sometimiento pleno de la Administración Pública a la ley y al derecho; es decir, la sujeción de la Administración Pública al bloque normativo, donde todas las actuaciones deben estar legitimadas y previstas en las normas jurídicas, y sólo puede actuar donde se han concedido potestades. De este modo, la Administración Pública no puede modificar o derogar normas respecto a casos concretos y determinados, ni hacer excepciones no contempladas normativamente;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece en el numeral 1.1 del artículo 86, como una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, la de: "Diseñar un plan estratégico de desarrollo económico local sostenible y un plan operativo anual, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades de la actividad empresarial de la provincia, según diagnóstico económico de su jurisdicción(...)";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, crea y regula la organización y el funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico del Perú (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), con el propósito de orientar la planificación estratégica, como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derecho; estipulando en su artículo 10, las funciones del CEPLAN, detallando entre ellas, en el numeral 3.1), la siguiente: "Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional";

Que, la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, denominada: "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, sobre el SINAPLAN y la modernización de la gestión pública,



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

en el artículo 8, señala que: "El planeamiento es un pilar del modelo de gestión pública orientada a resultados. El CEPLAN promueve la armonización de las políticas públicas, los planes estratégicos y operativos, a nivel sectorial y territorial, hacia el logro de resultados a favor de la población. Durante el ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, el SINAPLAN articula con los sistemas administrativos transversales. A nivel institucional, los objetivos estratégicos se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento(...)";

Que, según la Guía para el Planeamiento Institucional, actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD, sostiene que, la elaboración o actualización del POI es una labor integral dentro de un circuito de articulación de Sistemas Administrativos. Se aplica un esquema simplificado para facilitar la articulación, por el cual se vinculan los objetivos y acciones estratégicas del PEI con las categorías presupuestales, en particular, considerando los programas presupuestales que promueve el MEF, juntamente con los órganos rectores de las intervenciones públicas en las cuales participe la entidad;

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°0328-2025-GM/A/MPMN, que aprueba la Directiva N°001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, "Directiva para la Formulación, Modificación, Seguimiento y Evaluación de Planes Operativos, Estratégicos y Planes de trabajo de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", en su artículo 7.8. sobre la presentación de planes de trabajo complementarios, el presente plan de trabajo. representa una actividad de fortalecimiento de capacidades para el personal administrativo de la Entidad, por lo que se alinea con los Objetivos Estratégicos Institucionales, específicamente con el 11.09 Programa de fortalecimiento de capacidades permanente para el personal de la Municipalidad, por lo que su elaboración y finalidad del mismo, se enmarca dentro de las disposiciones de la presente directiva.";

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 - Ley N° 32513, contempla las acciones administrativas en la ejecución del gasto público y los recursos que financian el presupuesto del sector público, que se estiman por fuentes de financiamiento, para los pliegos presupuestarios del gobierno nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales; es decir, las entidades públicas sujetas a la ejecución de sus gastos, a los créditos presupuestarios autorizados en la presente ley y en el marco del inciso 1, del numeral 2.1), del artículo 2°, del Decreto Legislativo N° 1440 -Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y el artículo 4°, inciso 4.2), de la mencionada Ley establece que: "Todo acto administrativo. acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la oficina de presupuesto y del jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido". (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2026-GM/A/MPMN, de fecha 19 de enero del 2026, se aprobó el Plan de Trabajo denominado: «GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO» a cargo de la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con un presupuesto de S/ 883,860.00 soles, y un plazo de ejecución durante el año 2026;

DENOMINACION/FTE. FTO - RUBRO	FUENTE	RUBRO	MONTO TOTAL
RECURSOS DETERMINADOS / FONCOMUN	5	7	84,450.00
RECURSOS DETERMINADOS / IMPUESTOS MUNICIPALES	5	8	76,200.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	9	723,210.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>883,860.00</b>

Que, mediante los Informe N° 754-2026-SGAC-GSC-GM/MPMN e Informe N° 949-2026-SGAC-GSC-GM/MPMN; la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, remite la ampliación presupuestal N° 1 denominado " GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO " por el monto de S/ 699,667.00 soles, para lo cual se remite a la Gerencia de Administración;

Que, mediante los Informe N° 355-2026-SGT-GA/GM/MPMN e Informe N° 433-2026-SGT-GA/GM/MPMN, la responsable de la Sub-Gerencia de Tesorería emite la disponibilidad financiera de la ampliación del plan de trabajo denominado "GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO " por el monto de S/ 550,000.00 soles, para lo cual se remite a la Gerencia de Administración;

Que, mediante Memorandum N° 1281-2026-GA/GM/MPMN, el gerente de Administración de la MPMN remite la ampliación presupuestal N° 01 denominado "GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO " por el monto de S/ 550,000.00 soles, para lo cual se remite a la Gerencia de Administración;

Que, mediante informe N° 1343-2026-SPH/GPP/GM/MPMN el Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable en cuanto a la ampliación presupuestal N° 01 por el monto de S/ 699,667.00 soles, del plan de trabajo denominado " GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO ", precisando cumple con la Directiva N 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN "Directiva para la Formulación, Aprobación, Presentación y Ejecución del Plan de Trabajo de Actividad aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 328-2025-GM/A/MPMN, y a continuación, se detalla la afectación presupuestal:

DENOMINACION/FTE. FTO - RUBRO	FUENTE	RUBRO	MONTO TOTAL	AMPL. PRES	MONTO TOTAL
RECURSOS DETERMINADOS / FONCOMUN	5	7	84,450.00		84,450.00
RECURSOS DETERMINADOS / IMPUESTOS MUNICIPALES	5	8	76,200.00	149,687.00	225,867.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	9	723,210.00	550,000.00	1'273,210.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>883,860.00</b>	<b>699,667.00</b>	<b>1'583,527.00</b>

Que, mediante informe N° 0497-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, la Sub Gerencia de planes, presupuesto participativo y racionalización, a través de la ing. Noema Flores Roque, precisa que la ampliación presupuestal N° 01 denominado "GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO " por el monto de S/ 699,667.00 soles, de acuerdo a las revisiones realizadas, este se encuentra elaborado al anexo 4 de la presente directiva, según la Resolución de Gerencia Municipal N°0328-2025-GM-A/MPMN, de fecha 20 de octubre del presente año, se aprueba la Directiva N° 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, Directiva denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN, MODIFICACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLANES OPERATIVOS, ESTRATÉGICOS Y PLANES DE TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", por lo que esta subgerencia concluye que es "Procedente";

Que, la Subgerencia de Abastecimientos y Comercialización sustenta la necesidad de formular una ampliación presupuestal por el monto de S/ 699,667.00 (Seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 soles), a fin de garantizar la continuidad operativa y el adecuado funcionamiento de las actividades programadas para el ejercicio fiscal 2026, considerando que actualmente no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente para atender obligaciones prioritarias vinculadas al pago de servicios básicos con riesgo de corte programado, pago de personal administrativo y personal de campo, así como la contratación de combustible para la operatividad del Camal Municipal; precisando además que el Plan de Trabajo denominado "Gestión de Mejora para el Funcionamiento de la Subgerencia de Abastecimientos y Comercialización para el Año 2026 de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N.° 011-2026-GM/MPMN, contó inicialmente con





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
**LEY ORGANICA N°27972**  
**LEY N°8230 DEL 03-04-1936**

un presupuesto de S/ 883,860.00, el cual fue incrementado mediante modificación presupuestal hasta alcanzar un Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de S/ 1,033,527.00, evidenciándose un avance de ejecución presupuestal del 69.32 % en la fase de devengado; siendo necesario aprobar la presente ampliación presupuestal para asegurar la continuidad de los servicios y actividades de la Subgerencia, la cual además constituye una unidad recaudadora que genera ingresos mensualizados para la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, mediante el Informe Legal N° 516 - 2026/GAJ/GM/MPMN, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Freddy R. Cuellar del Carpio, opina que resulta procedente aprobar, mediante acto resolutivo, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; por un monto de S/. 699,667.00 (seiscientos noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 Soles), haciendo un presupuesto total de S/ 1'583,527.00 (un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos veintisiete con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 497-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe N.° 949-2026-SGAC-GSC-GM/MPMN, Informe N.° 487-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe N.° 1343-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N.° 433-2026-SGT-GA/GM/MPMN, Memorándum N.° 1281-2026-GA/GM/MPMN, Informe N.° 355-2026-SGT-GA/GM/MPMN e Informe N.° 754-2026-SGAC-GSC-GM/MPMN, según el siguiente detalle:

DENOMINACION/FTE. FTO - RUBRO	FUENTE	RUBRO	MONTO TOTAL	AMPL. PRES	MONTO TOTAL
RECURSOS DETERMINADOS / FONCOMUN	5	7	84,450.00		84,450.00
RECURSOS DETERMINADOS / IMPUESTOS MUNICIPALES	5	8	76,200.00	149,687.00	225,867.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	9	723,210.00	550,000.00	1'273,210.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>883,860.00</b>	<b>699,667.00</b>	<b>1'583,527.00</b>

Que, en mérito al marco normativo señalado, así como a la documentación técnica adjunta, sujeta obligatoriamente al cumplimiento de las normas, reglamentos y procedimientos, y conforme a los antecedentes de la información registrada en la presente, se concluye que el requerimiento de Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO" cuenta con opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia;

Conforme a la desconcentración y delegación de facultades resolutivas contenidas en el numeral 22 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN de fecha 15 de julio del 2025, es competencia de la Gerencia Municipal aprobar los planes de trabajo de oficina, ampliaciones presupuestales, ampliaciones de plazo y demás modificatorias correspondientes, de las gerencias, sub gerencias, oficinas, área y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, con excepción de aquellas que cuenten con unidad ejecutora;

Por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Directiva N° 001-2025-SPPPR/GPP/GM/MPMN, que regula el procedimiento aplicable al presente acto; y estando a las atribuciones conferidas a la Alcaldía por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; la Ordenanza Municipal N.° 023-2019-MPMN; y la Resolución de Alcaldía N.° 150-2025-A/MPMN (...); y con el V°B° de las unidades orgánicas involucradas; en mérito a estas consideraciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado: "GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO"; por un monto de S/. 699,667.00 (seiscientos



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 LEY ORGANICA N°27972  
 LEY N°8230 DEL 03-04-1936

noventa y nueve mil seiscientos sesenta y siete con 00/100 Soles), haciendo un presupuesto total de S/ 1'583,527.00 (un millón quinientos ochenta y tres mil quinientos veintisiete con 00/100 soles); de conformidad con el Informe N° 497-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe N.° 949-2026-SGAC-GSC-GM/MPMN, Informe N.° 487-2026-SPPPR/GPP/GM-A/MPMN, Informe N.° 1343-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N.° 433-2026-SGT-GA/GM/MPMN, Memorandum N.° 1281-2026-GA/GM/MPMN, Informe N.° 355-2026-SGT-GA/GM/MPMN e Informe N.° 754-2026-SGAC-GSC-GM/MPMN, según el siguiente detalle:

DENOMINACIÓN/FTE. FTO - RUBRO	FUENTE	RUBRO	MONTO TOTAL	AMPL. PRES	MONTO TOTAL
RECURSOS DETERMINADOS / FONCOMUN	5	7	84,450.00		84,450.00
RECURSOS DETERMINADOS / IMPUESTOS MUNICIPALES	5	8	76,200.00	149,687.00	225,867.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS / RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2	9	723,210.00	550,000.00	1'273,210.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>			<b>883,860.00</b>	<b>699,667.00</b>	<b>1'583,527.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **DISPONER**, que la Sub Gerencia de Abastecimiento y Comercialización de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, ejecute la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO", que se aprueba por la presente resolución, bajo responsabilidad, cumpliendo estrictamente con las especificaciones, objetivos, metas, actividades y cronograma, contenidos en el expediente al plan, observando la normatividad indicada en la presente resolución, las normas reglamentarias técnicas y legales aplicables, dando cuenta de los recursos utilizados.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las Unidades Orgánicas, que tengan vinculación con la Ampliación Presupuestal N° 01 del Plan de Trabajo denominado "GESTIÓN DE MEJORA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y COMERCIALIZACION PARA EL AÑO 2026 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO".

**ARTÍCULO CUARTO.** - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.**



C.c. Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
 MOQUEGUA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Mgr. Julio Granados Cutilmo  
 GERENTE MUNICIPAL